CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMEX GROUP S A S
Nit: 817.003.673-4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01513503
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 36 Sur 70B 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@imexgroup.com.co
Teléfono comercial 1: 4324930
Teléfono comercial 2: 4324930
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 36 Sur 70B 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@imexgroup.com.co
Teléfono para notificación 1: 4324930
Teléfono para notificación 2: 5333375
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de abril de 2000 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2005, con el No. 01003618 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES COLOMBIANAS E U.

Constitución: Que por Documento Privado del 4 de abril de 2000, inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el número 01003618 del libro IX, se constituyó la Empresa Unipersonal denominada: INVERSIONES COLOMBIANAS E.U.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000002 de Empresario del 4 de enero de 2003, inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el número 01003619 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: INVERSIONES COLOMBIANAS E.U., por el de: IMEX E.U.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000007 de Empresario del 6 de julio de 2005, inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el número 01003626 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: IMEX E.U., por el de: IMEX GROUP E.U.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000009 de Junta de Socios del 30 de diciembre de 2005 , inscrita el 20 de febrero de 2006 bajo el número 01039660 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: IMEX GROUP E.U., por el de: IMEX GROUP S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000007 de Empresario del 6 de julio de 2005, inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el número 01003626 del libro IX, la empresa unipersonal cambio su domicilio de: Popayán, a: Bogotá D.C.

Por Acta No. 0000007 del 6 de julio de 2005 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2005, con el No. 01003626 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IMEX E U a IMEX GROUP E U.

Por Acta No. 0000002 del 4 de enero de 2003 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2005, con el No. 01003619 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES COLOMBIANAS E U a IMEX E U.

Por Acta No. 0000009 del 30 de diciembre de 2005 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2006, con el No. 01039660 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IMEX GROUP E U a IMEX GROUP S A.

Por Escritura Pública No. 0060 de la Notaría Tercera de Popayán, del 20 de enero de 2006, inscrita el 20 de febrero de 2006 bajo el número 1039660 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Empresa Unipersonal a Sociedad Anónima bajo el nombre de: IMEX GROUP S.A.

Por Acta No. 8 de Asamblea de Accionistas del 31 de diciembre de 2010, inscrita el 13 de abril de 2011 bajo el número 01470063 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: IMEX GROUP S.A.S.

Por Acta No. 8 del 31 de diciembre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2011, con el No. 01470063 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IMEX GROUP S A a IMEX GROUP S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

4 de abril de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será: I. Diseño, fabricación, ensamble, envase, importación, exportación y comercialización de insumos, reactivos, materia prima, equipos, programas informáticos, mobiliario y productos en general para uso hospitalario, medico, cosmético, veterinario, alimentario, agropecuario, farmacéutico, en prevención y promoción de salud, en diagnostico clínico y en investigación; II. Diseño, fabricación, ensamble, envase, importación, exportación y comercialización de insumos, reactivos, materia prima, equipos, programas informáticos, mobiliario y productos en general para uso en: Telecomunicaciones, vigilancia, seguridad, movilidad, energías renovables, cuidado y protección del medio ambiente, prevención y atención de desastres, industria, infraestructura, construcción, oficina, hogar, disciplinas deportivas, etc.; III. Diseño, fabricación, ensamble, importación, exportación y comercialización de insumos, materia prima, equipos, programas informáticos, mobiliario y productos en general para uso editorial, publicitario, didáctico y educativo; IV. Prestacion de servicios profesionales y de capacitación no formal en las áreas hospitalaria, medica, cosmética, veterinaria, alimentaria, agropecuaria, farmacéutica, prevención y promoción de salud, diagnostico clínico e investigación; V. Prestacion de servicios profesionales y de capacitación no formal en las áreas de telecomunicaciones, vigilancia, seguridad, movilidad, energías renovables, cuidado y protección del medio ambiente, prevención y atención de desastres, industria, infraestructura, construcción, oficina, hogar, disciplinas deportivas, etc.; VI. Diseño, fabricación, envase, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas para uso humano y animal. VII. En general cualquier actividad económica licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Representación Legal: La representación legal será ejercida por el gerente general principal, dos (2) gerentes generales suplentes y dos (2) gerentes técnicos con las facultades y restricciones más adelante indicadas. Tanto el gerente general principal como cualquiera de sus suplentes podrán ser o no miembros de la junta directiva. Los gerentes generales suplentes reemplazarán al principal en caso de faltas temporales, accidentales o absolutas en el siguiente orden: En caso de falta temporal, accidental o absoluta del gerente general principal lo reemplazará el primer gerente general suplente y en caso de falta temporal, accidental o absoluta del primer gerente general suplente lo reemplazará el segundo gerente general suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente general principal y sus suplentes tienen la representación legal de la sociedad en todos sus actos judiciales y extrajudiciales y ejercen la dirección y administración directa de la sociedad de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; en tal carácter le corresponden las siguientes funciones: I. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva (si la hay) y acatar y cumplir sus instrucciones; II. Crear los cargos que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, nombrar y remover a los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva (si la hay), y determinar las correspondientes remuneraciones; III. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva (si la hay) de conformidad con estos estatutos y la ley; IV. Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social; V. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios o convenientes para la adecuada representación de la sociedad y delegar en ellos las facultades y atribuciones que estime pertinentes; VI. Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que la recaudación e inversión o disposición de fondos se haga adecuadamente; VII. Presentar a la junta directiva (si la hay) y a la asamblea general de accionistas los estados financieros del correspondiente ejercicio social, junto con un proyecto de reservas especiales, proyecto de distribución de utilidades, y el informe de gestión y demás informes exigidos por la ley; VIII. Las demás que le confiere la ley y estos estatutos.19.5. Facultades: El gerente general principal y el primer gerente general suplente de la saciedad podrán ejercer sus facultades y atribuciones sin limitación alguna y sin que para ello se requiera la aprobación o autorización previa de otro órgano social. El segundo gerente general suplente podrá ejercer sus facultades y atribuciones sin limitación alguna y sin que para ello se requiera la aprobación o autorización previa de otro órgano social en las siguientes condiciones: I. Licitaciones públicas o privadas y ventas comerciales hasta dos mil (2,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes por licitación o venta. II. Compraventa de activos de la sociedad hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. III. Adquisición de pasivos con entidades bancarias, personas naturales o jurídicas hasta cien (100) salarios mínimos legales vigentes. IV. Operaciones requeridas para el giro normal de los negocios hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. V. El segundo gerente general suplente no podrá otorgar poderes generales de ninguna índole. Para otorgar poderes especiales se requiere la aprobación previa de la junta directiva o quien ejerza sus funciones. Los gerentes técnicos designados por la junta directiva o quien ejerza

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

sus funciones tendrán facultad de representación legal únicamente para recibir notificaciones administrativas provenientes de las autoridades administrativas del estado, de orden nacional, departamental o municipal, tales como ministerios, superintendencias, dirección de impuestos y aduanas nacionales (Dian), secretarias, embajadas, consulados, institutos como el Invima, entre otros. Los gerentes técnicos designados por la junta directiva o quien ejerza sus funciones no tendrán atribuciones económicas de ninguna clase y en consecuencia no están facultados para celebrar contratos ni negocios de ninguna índole ni por ningún monto, en nombre de la sociedad, ni otorgar poderes generales ni especiales de ninguna clase; no est8n facultados para responder, interponer recursos, conciliar, transigir, desistir, nombrar apoderados, en las actuaciones administrativas para las que están facultados únicamente de recibir notificaciones. Tampoco están facultados para recibir notificaciones judiciales, responder demandas ni ejercer ninguna clase de actuación judicial, ni nombrar apoderados judiciales en nombre de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 018 del 12 de agosto de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2016 con el No. 02134224 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General Principal	Juan Antonio Hurtado Gomez	C.C. No. 10546694

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Gerente General Suplente	Maria Alexandra Martinez Pabon	C.C. No. 34565037
Segundo Gerente General Suplente	William Fonseca Bernal	C.C. No. 79641121
Gerente Tecnico	Juan Antonio Hurtado Gomez	C.C. No. 10546694

Por Acta No. 029 del 30 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 02663395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Tecnico	Ahumada Beltran Ingrid Janeth	C.C. No. 51906311

REVISORES FISCALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 029 del 30 de diciembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 02663394 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Aydee Margarita Fajardo Jejen	C.C. No. 52810132 T.P. No. 145798- T
Revisor Fiscal Suplente	Pulido Najar Nidia Marcela	C.C. No. 1019028504 T.P. No. 190775- T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000002 del 4 de enero de 2003 de la Empresario	01003619 del 29 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000003 del 2 de diciembre de 2003 de la Empresario	01003620 del 29 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000005 del 24 de junio de 2004 de la Empresario	01003623 del 29 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000006 del 24 de diciembre de 2004 de la Empresario	01003624 del 29 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000007 del 6 de julio de 2005 de la Empresario	01003626 del 29 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000009 del 30 de diciembre de 2005 de la Junta de Socios	01039660 del 20 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000060 del 20 de enero de 2006 de la Notaría 3 de Popayán (Cauca)	01039658 del 20 de febrero de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 5 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01178279 del 18 de diciembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 8 del 31 de diciembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01470063 del 13 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 018 del 12 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02134217 del 24 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 023 del 8 de junio de 2018 de la Accionista Único	02347813 del 8 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 024 del 31 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02418921 del 30 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 027 del 16 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02535458 del 20 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 032 del 12 de septiembre de 2022 de la Accionista Único	02915748 del 28 de diciembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 27 de julio de 2006 de Representante Legal, inscrito el 28 de julio de 2006 bajo el número 01069442 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Juan Antonio Hurtado Gomez

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 2100
Otras actividades Código CIIU: 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	IMEX GROUP
Matrícula No.:	01514131
Fecha de matrícula:	1 de agosto de 2005
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 36 Sur 70B 32
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.113.065.127
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado